

## RESOLUCIÓN No. SETEC-REC-2018-090

Dr. David Andrés Medranda Jordán

### SECRETARIO TÉCNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES (S)

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que: *"[...] La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación [...]";*
- Que** el artículo 34 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Registro Oficial No. 889 de 9 de diciembre de 2016, determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *"Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema";*
- Que** el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, expedido con Decreto Ejecutivo No. 1435 de 23 de mayo de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 9 de 07 de junio de 2017, en su Disposición Transitoria Primera determina que en todo el Decreto Ejecutivo No. 860, sustitúyase la frase "Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional" por "Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales";
- Que** el Decreto Ejecutivo No. 860 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 666 del 11 de enero de 2016, con última reforma realizada con Decreto Ejecutivo No. 161 de 18 de septiembre del 2017, en su artículo 5 sobre el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, actual Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, determina entre sus atribuciones, las siguientes: *"f) Aprobar normas o estándares nacionales para la certificación de cualificaciones y para el reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones; g) Aprobar normas para la calificación de operadores de capacitación profesional";* y en su artículo 7 entre las atribuciones de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, consta la siguiente: *"f) Reconocer organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones";*
- Que** en la quinta sesión extraordinaria del 29 de septiembre del 2017, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, en uso de la atribución establecida en el artículo 5 literal i) del Decreto No. 860, designar al ingeniero José Stalin Basantes Moreno como Secretario Técnico, en concordancia y en ejecución de dicha designación, con acción de personal No. 143 de 03 de octubre de 2017, se designó como Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales al ingeniero José Stalin Basantes Moreno; con todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo;



- Que** con Resolución No. SO-01-008-2018 de fecha 20 de febrero de 2018, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, misma que se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 210 de 28 de marzo de 2018;
- Que** mediante Resolución No. SETEC-2018-008 de fecha 10 de abril del 2018, el Secretario Técnico del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad.
- Que** mediante acción de personal No. 130 de 24 de octubre de 2018, el Dr. David Andrés Medranda Jordán, es designado por la máxima autoridad institucional, para que subrogue las funciones de Secretario Técnico del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, a partir del 25 de octubre hasta el 07 de noviembre de 2018;
- Que** mediante Escritura Pública, otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima encargada, del cantón Guayaquil, el 03 de diciembre de 2012, se constituyó la compañía Sociedad General de Certificaciones Ensayos y Calibraciones del Ecuador S.A SGCEC del Ecuador.
- Que** la Sociedad General de Certificaciones Ensayos y Calibraciones del Ecuador S.A SGCEC del Ecuador, consta en el Registro Único de Contribuyentes en calidad de persona jurídica, No. 0992799765001, dentro de sus actividades económicas figura: "Servicios de Capacitación y Formación Profesional";
- Que** la Sociedad General de Certificaciones Ensayos y Calibraciones del Ecuador S.A SGCEC del Ecuador, presentó el formulario No. SETEC-SLTUD-OEC-2018-060 de 02 de octubre de 2018, para reconocerse como un Organismo Evaluador de la Conformidad en materia de certificación de personas;
- Que** el día 03 de octubre del 2018, el personal técnico de la Dirección de Calificación y Reconocimiento de la Setec realizó la evaluación documental del solicitante, los días 04 y 05 de octubre de 2018 la evaluación in situ; en las que no se identificaron "No Conformidades", como consta en el informe de evaluación documental y evaluación in situ No. SETEC-DCR-OEC-2018-060 de 26 de octubre de 2018, en el que se concluyó que el solicitante **"Cumple con todos los procedimientos descritos en la mencionada Norma Técnica, para reconocerse como un Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC) en los perfiles de (...)"**; y, recomendó a la máxima autoridad de la Setec que se le reconozca como OEC; y,
- Que** a través de memorando No. SETEC-DCR-2018-0338-M de 05 de noviembre de 2018, la Directora de Calificación y Reconocimiento remitió a la máxima autoridad, el Informe Técnico No. SETEC-DCR-OEC-2018-060 de 26 de octubre de 2018, y solicitó emitir la resolución de reconocimiento a favor de Sociedad General de Certificaciones Ensayos y Calibraciones del Ecuador S.A SGCEC del Ecuador.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el literal f) del artículo 7 del Decreto No. 860 y la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para Certificación de Personas.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer a la Sociedad General de Certificaciones Ensayos y Calibraciones del Ecuador S.A SGCEC del Ecuador, con RUC No. 0992799765001, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC).

**Artículo 2.-** Establecer como "Alcance del Reconocimiento" al Organismo Evaluador de la Conformidad para Certificación de Personas en Competencias Laborales, lo señalado en el documento anexo a la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Reconocer como responsable de toma de decisiones de la Certificación de Personas en Competencias Laborales, al Coordinador del Comité de Sociedad General de Certificaciones Ensayos y Calificaciones del Ecuador S.A SGCEC del Ecuador.

**Artículo 4.-** El otorgamiento de la certificación se efectuará con sujeción a los procedimientos definidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas y su Instructivo, para lo cual, esta Secretaría Técnica realizará la respectiva auditoría, cuyo inicio de la misma será notificada en su momento.

**Artículo 5.-** El OEC deberá cumplir con el Reglamento de Uso del Manual de Identidad Corporativa de la Setec.

**Artículo 6.-** El plazo de vigencia del presente reconocimiento es de dos años, contados a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con el artículo 3 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad.


**Artículo 7.-** De conformidad con la normativa que rige al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales y con el objeto de garantizar el principio de imparcialidad, se recuerda al OEC que no puede calificar por competencias laborales a personas que hayan sido capacitadas por la misma institución.

#### DISPOSICIÓN FINAL

**Primera.-** Encárguese a la Dirección de Asesoría Jurídica la actualización y registro de la información en el Sistema de Información de Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los seis (06) días del mes de noviembre de 2018.

Comuníquese y publíquese.-



Dr. David Andrés Medranda Jordán  
SECRETARIO TÉCNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE  
CUALIFICACIONES PROFESIONALES (S)

b1/dr



**ALCANCE DEL RECONOCIMIENTO**  
**ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD PARA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS EN**  
**COMPETENCIAS LABORALES**

|  |  |
|--|--|
| <b>ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD</b> | <b>SOCIEDAD GENERAL DE CERTIFICACIONES ENSAYOS Y CALIBRACIONES DEL ECUADOR S.A SGCEC ECUADOR</b>     |
| <b>INFORME DE CALIFICACIÓN TÉCNICA No.</b>   | SETEC-DCR-OEC-2018-060   |
| <b>DIRECCIÓN PRINCIPAL</b>                   | Ciudadela de la Garzota Sector V, solar 11 Mz 90; referencia a dos cuadras de la Av. de las Américas |
| <b>CIUDAD, PAÍS</b>                          | Guayaquil, Ecuador   |

Se recomienda el reconocimiento por parte de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la certificación de personas en competencia laborales, con el siguiente alcance:

|          |   |   |
|----------|---|---|
| <b>1</b> | <p><b>Perfil:</b> Prevención en riesgos laborales</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b><br/>Realizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales en su actividad laboral, de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b><br/>Aplicar medidas de prevención y control a los riesgos laborales, de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3</b><br/>Actuar en situaciones de emergencia en su actividad y entorno laboral, de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Perfil SETEC: Prevención en riesgos laborales.</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>- Esquema de Certificación: Prevención en riesgos laborales, de fecha 30 de marzo de 2017, Versión V-001, Código ATS- PRL - 201703</li> </ul>     |
| <b>2</b> | <p><b>Perfil:</b> Asistencia en seguridad industrial</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b><br/>Realizar actividades de apoyo en la aplicación de las normas de seguridad del personal de la entidad, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente y previa coordinación del responsable de Seguridad Industrial (SI).</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b><br/>Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene laboral en las distintas áreas de trabajo, bajo la guía y supervisión del responsable de SI, conforme a los procedimientos establecidos.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3</b><br/>Revisar las hojas de control de funcionamiento de equipos, máquinas y herramientas, bajo la guía y supervisión del responsable de SI, en base a un cronograma establecido.</p> <p><b>Unidad de Competencia 4</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Perfil SETEC: Asistencia en seguridad industrial</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>- Esquema de Certificación: Asistencia en seguridad industrial, de fecha 25 de abril de 2017, Versión V-001, Código ATS- ASI- 201704</li> </ul> |



|   |   |   |
|---|---|---|
|   | Controlar la aplicación de las normas de seguridad industrial en la planta física de la entidad, bajo la guía y supervisión del responsable de SI, fundamentado en el procedimiento establecido.  |   |
| 3 | <p><b>Perfil:</b> Formación de formadores</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b><br/>Elaborar planes de formación en función del grupo objetivo.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b><br/>Facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje de acuerdo al plan elaborado.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3.</b><br/>Dar acompañamiento pedagógico en función del desarrollo esperado.</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Formación de formadores</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> </ul> <p><b>Esquema de Certificación:</b><br/>Formación de formadores, de fecha 25 de enero de 2017, Versión V-001, Código E-FF-20180228001</p>       |
| 4 | <p><b>Perfil:</b> Asistencia de obras civiles</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b><br/>Realizar actividades de levantamiento de Información de la Obra de acuerdo a procedimientos establecidos.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b><br/>Asistir al inmediato superior en el avance del proceso constructivo de acuerdo a las especificaciones técnicas de la obra.</p>  | <p>Perfil SETEC: Asistencia de obras civiles</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b><br/>Asistencia de obras civiles, de fecha 02 de mayo de 2017, Versión V-001, Código C- AOC-201704</li> </ul>          |
| 5 | <p><b>Perfil:</b> Asistencia de contabilidad</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b><br/>Asistir en la ejecución del proceso contable con la finalidad de establecer la situación económica financiera, en empresas e instituciones tanto públicas como privadas.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b><br/>Calcular los impuestos generados en la compra, venta, de bienes y servicios, de personas naturales y sociedades.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3.</b><br/>Apoyar en actividades administrativas con incidencia contable referidas al pago de nómina, control de bienes y sistematización de la documentación de la empresa.</p> <p><b>Unidad de Competencia 4.</b><br/>Registrar los movimientos contables de los productos y servicios prestados, así como transacciones operativas internas aplicando principios y normas contables.</p> <p><b>Unidad de Competencia 5.</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Perfil SETEC:</b> Asistencia de contabilidad</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b><br/>Asistencia de contabilidad, de fecha 17 de julio de 2017, Versión V-001, Código SF-AC-201707</li> </ul> |

|   |   |  |
|---|---|--|
|   | Calcular costos y márgenes de utilidad de los procesos de producción y venta de bienes en empresas industriales.  |  |
| 6 | <p><b>Perfil:</b> Ventas</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b><br/>Preparar el punto de venta - de ser el caso - ubicando los productos en los lugares asignados para la exhibición, considerando el tránsito de compra; y disponiendo de los documentos legales que faciliten las transacciones de venta.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b><br/>Realizar la venta y despacho del producto considerando las características del cliente, tipos de producto, técnicas de venta adecuadas y requerimientos del establecimiento.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3.</b><br/>Efectuar el arqueo, registros y operaciones derivadas de la venta, y atender los reclamos de los clientes, considerando tipos de producto y los procedimientos establecidos.</p> | <p><b>Perfil SETEC:</b> Ventas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Ventas, de fecha 19 de junio de 2017, Versión V-002, Código TYA-V-201607</li> </ul>  |
| 7 | <p><b>Perfil:</b> Gestión especializada en ventas</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b><br/>Estructurar la fuerza de ventas, de acuerdo a políticas y procedimientos establecidos por la organización</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b><br/>Realizar la venta de productos (bienes y/o prestación de servicios), de acuerdo a los procedimientos de comercialización.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3.</b><br/>Monitorear las ventas efectuadas en los diferentes canales de comercialización, de acuerdo a las estrategias comerciales.</p>  | <p><b>Perfil SETEC:</b> Gestión especializada en ventas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Gestión especializada en ventas, de fecha 25 de julio de 2017, Versión V-002, Código ATS-GEV-201707</li> </ul>                                      |
| 8 | <p><b>Perfil:</b> Pintura de exteriores fachadas y edificación</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b><br/>Realizar la medición, inspección y preparación de las superficies o estructuras, equipos, herramientas y material a ser pintadas acorde a los requerimientos de trabajo, normas de calidad, seguridad, salud ocupacional e higiene y medioambiente.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b><br/>Aplicar la pintura a en las superficies o estructuras de acuerdo al tipo de acabado solicitado y en base a las normas de calidad, seguridad, salud ocupacional e higiene y medio ambiente.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3.</b><br/>Verificar la calidad del trabajo realizado garantizando que cumpla con las especificaciones establecidas.</p>    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Pintura de exteriores fachadas y edificación</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Pintura de exteriores fachadas y edificación, de fecha 19 de septiembre de 2017, Versión V-002, Código C- PEFYE- 201607</li> </ul> |
| 9 | <p><b>Perfil:</b> Asistencia en comercio exterior</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b><br/>Brindar apoyo en operaciones de compra-venta de mercancías a</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Asistencia en comercio exterior</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018</li> </ul>  |



|  |   |
|--|---|
| <p>nivel internacional aplicando la normativa legal vigente.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b><br/>Brindar apoyo en la gestión administrativa de las operaciones de importación y exportación de mercancías aplicando la normativa vigente.</p>   | <p>Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p>  |
| <p><b>Unidad de Competencia 3.</b><br/>Brindar apoyo en la gestión de operaciones de almacenamiento y de expedición internacional de mercancías de acuerdo a procedimientos establecidos.</p> <p><b>Unidad de Competencia 4.</b><br/>Dar apoyo en la gestión de operaciones de financiación de transacciones internacionales de mercancías en función de lineamientos establecidos en cada país.</p> | <p>- <b>Esquema de Certificación:</b><br/>Asistencia en comercio exterior, de fecha 27 de septiembre de 2017, Versión V-001, Código CYVP-ACE-201709</p> |

M

